

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente	DRPM-IF-169-2024	
Nombre del Proyecto	GALERAS DE ALMACENAJE ISIK	
Sector	INDUSTRÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	ISIK, S.A.	
Representante Legal	MOSHE BACHAR E-8-127327	
Nombre de los Consultores y número de Registro	NOEMI T. PETROCELLI C. DEIA-IRC-057-2021 ARANTXA RODRÍGUEZ DEIA-IRC-072-2020	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ	
Fecha de Recepción del EsIA	21 DE OCTUBRE DE 2024	
Etapa de Admisión	Admitido/Fecha	No admitido/Fecha
	25/10/2024	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	MAYSIRIS MENCHACA.	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para la Fase de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	MAYSIRIS MENCHACA	

TOMO I

Panamá, 15 de octubre de 2024.

Ingeniero

EDGAR NATERON

MINISTERIO DE AMBIENTE - REGIONAL PANAMÁ METRO

E . S . D.



Ing. Nateron,

Por este medio Yo, **Moshe Bachar** Ciudadano panameño, mayor de edad, portador de la cédula número **E-8-127327** con domicilio en ciudad de Panamá, localizable al número de teléfono 6772-5683 y correo electrónico info@acerovictoria.com; en calidad de representante legal de la empresa **ISIK, S.A.**, promotora del proyecto “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**” a realizarse en los Globos A y B, en donde el Globo A se ubica en la Finca 30262437 con código de ubicación 8716 y el Globo B se ubica sobre la finca 30262438 con código de ubicación 8716 ubicadas en el corregimiento de corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Motivo por el cual me dirijo a su despacho solicitando la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, sobre la obra en mención.

El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo N° 25 del Decreto ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y consta de **245** páginas.

Su elaboración está bajo la responsabilidad de Noemi T. Petrocelli C., Consultora ambiental debidamente registrada y actualizada ante las oficinas del Ministerio de Ambiente mediante el registro N° DEIA-IRC-057-2021, actualización 2024 y de Arantxa Rodríguez registrada mediante la resolución DEIA-IRC-072-2020, actualizada 2023.

Esperando que cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado a través del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 a fin de obtener la viabilidad ambiental para el proyecto en cuestión mediante la aprobación de este.

Adjuntos: certificación de inscripción de la finca en el registro público, fotocopia autenticada de la c.i.p del representante legal de la empresa promotora, declaración jurada notariada y otros.

Atentamente,

Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Moshe Bachar

E-8-127327

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

OCT 18 2024

Beulida
Testigo

am!

Diana
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

17 SEP 2024

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCI PIMENTEL
FECHA: 2024 15 10 13:52:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

475176/2024 (0) DE FECHA 15/10/2024

QUE LA SOCIEDAD

ISIK, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155740113 DESDE EL LUNES, 17 DE JULIO DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MARITZELA ESPINOZA MORALES

SUSCRITOR: JOSE MANUEL SOTO TORRES

DIRECTOR / PRESIDENTE: MOSHE BACHAR

DIRECTOR / TESORERO: ISIK DILEK

SECRETARIO: MOSHE BACHAR

DIRECTOR: DOMINGO ROGELIO ADAMES ABREGO

AGENTE RESIDENTE: JOSE MANUEL SOTO TORRES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DÓLARES (USD10,000.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100.00) ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (USD100.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERÁN EMITIDOS SÓLO DE FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS
12:51 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404353719



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AC3B9640-2603-4023-A9F7-D24ABE6FC4AB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507) 591-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.10.10 19:09:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 182818/2024 (0) DE FECHA 07/10/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30262438
UBICADO EN LOTE 3, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 8,714.32m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8,714.32m²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE SUR: CALLE QUINTA ESTE: LOTE 2 OESTE: LOTE 4
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.375,874.76 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS) NÚMERO DE PLANO: 80817-141504

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ISIK, S.A. (RUC 155740113-2-2023) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITO A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2024 3:11 P. M., POR
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.0 BALBOAS CON EL
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404594790



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: B1E5EA6F-9D40-4376-A166-D62958934A84
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL
CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2024 09.10 10:12:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 475193/2024 (0) DE FECHA 07/10/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30262437
UBICADO EN LOTE 4, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 12,151.45m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12,151.45m²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE
SUR: CALLE QUINTA
ESTE: LOTE 3
OESTE: RESTO LIBRE
NÚMERO DE PLANO: 80817 - 141504
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.494,946.89 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ISIK, S.A. (RUC 155740113-2-2023) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 09 DE OCTUBRE DE 2024 10:11
A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00
BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404353728



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C3C4AB0E-F679-4B80-B0F7-77A196987424
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Panamá, 15 de octubre de 2024.

Por este medio Yo, Moshe Bachar Ciudadano panameño, mayor de edad, portador de la cédula número E-8-127327 con domicilio en ciudad de Panamá, actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ISIK, S.A, promotora del proyecto “GALERAS DE ALMACENAJE ISIK” a realizarse en los Globos A y B, en donde el Globo A se ubica en la Finca 30262437 con código de ubicación 8716 y el Globo B se ubica sobre la finca 30262438 con código de ubicación 8716 ubicadas en el corregimiento de corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá. Por este medio declaro bajo gravedad del juramento que toda la información descrita en el presente formulario es cierta y exacta, y que, la misma cumple de manera estricta con todas las disposiciones legales, reglamentarias y complementarias nacionales, internacionales y acuerdos firmados por la República de Panamá; así mismo, me comprometo a la brevedad de mi conocimiento, notificar cualquier extensión, interrupción, modificación de la información, así como asegurar la fiabilidad y el acceso oportuno a los datos y recursos que los soportan y complementen de ser requerido por parte del Ministerio de Ambiente.

Atentamente,



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Moshe Bachar

E-8-127327

Panamá,

OCT 18 2024

Bonifida
Testigo

Diana
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82145592

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ISIK S.A. / 30262438	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-2
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MÍAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	400952497	B/. 350.00
	ACH	320592802	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE E.I.A. CAT 1, MAS PAZ Y SALVO 245082 "PROYECTO GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"

Día	Mes	Año	Hora
02	10	2024	03:58:32 PM

Firma
Nombre del Cajero Maritza Blandford

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 245082

Fecha de Emisión:

02 10 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01 11 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ISIK S.A.

Representante Legal:

MOSHA B.

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
			30262438

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Angelica Avila

Director Regional

POR: ANGELICA AVILA
06-5477-728POR: ANGELICA AVILA
06-5477-728

ANTEPROYECTO N°:	RLA-1794/1
FECHA:	15/05/2024
REF N°:	CONS-25562
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

EL (LA) ARQUITECTO (A): FIGUEROA GUEVARA MILENE		EN REPRESENTACIÓN DE: MOSHE BACHAR ISIK, S.A.,	
CORREO ELECTRÓNICO: convexoideas@convexoideas.co m		TELÉFONO: 66122159	
LOTE N°: 3 y 4	UBICADO EN LA CALLE O AVENIDA: calle 4	URBANIZACIÓN: TATARÉ	CORREGIMIENTO PACORA

SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN, SE LE INDIQUEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON EL PRESENTE ANTEPROYECTO

ANÁLISIS	CUMPLE	REQUERIDO	PROUESTO
1. CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN	Cumple	1ZM1 (Cert. N°1413 -2023 de 30/11/2023 - DPU - OT)	GALERAS DE ALMACENAJE
2. SERVIDUMBRE(S) VIAL(es)	No Aplica		
3. LÍNEA(S) DE CONSTRUCCIÓN	Cumple	Calle Quinta L.C.= 2.50m	L.C.= 3.00m
4. DENSIDAD NETA PERMITIDA POR ZONIFICACION Y/O BONIFICACIÓN	No Aplica		
5. RETIRO LATERAL IZQUIERDO	Cumple	Con muro ciego si se adosa a la L.P. / 1.50m para muros con aberturas	A 13.02m de la L.P. con aberturas (Local B).
6. RETIRO LATERAL DERECHO	Cumple	Con muro ciego si se adosa a la L.P. / 1.50m para muros con aberturas	A 2.50m de la L.P. con pared ciega (Local A).
7. RETIRO POSTERIOR	Cumple	Con muro ciego si se adosa a la L.P. / 1.50m para muros con aberturas	A 2.50m de la L.P. con aberturas (Local A).
8. ALTURA MAXIMA	Cumple	2 pisos	Planta baja + mezanine
9. ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIEDAD	Cumple	47 espacios (incluye 2 para personas con discapacidad + 3 carga y descarga)	90 espacios (incluye 7 para personas con discapacidad + 7 carga y descarga)
10. AREA DE OCUPACIÓN MAXIMA	Cumple	80% o según retiros en P.B.	34.97%
11. AREA LIBRE MINIMA	No Aplica		
12. PORCENTAJE (%) DE AREA VERDE	No Aplica		
13. ANCHO DE ACERA	No Cumple	3.00m	1.20m
14. TENDEDERO/SISTEMA DE SECADO	No Aplica		
15. TINAQUERA EN LUGAR DE FACIL ACCESO PARA SU RECOLECCIÓN	Cumple	Requiere	Indica
16. RAMPA VEHICULAR	No Aplica		
16A. ANCHO MÍNIMO (6.00m DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16B. ANCHO MÍNIMO (4.00m UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16C. PORCENTAJE DE LA PENDIENTE	No Aplica		
16D. DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	No Aplica		
17. PLANO DE URBANIZACIONES	No Aplica		
17A. SELLO DE CONSTRUCCIÓN (MIVIOT)	No Aplica		
18. ELEVACIONES Y SECCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD	Cumple	4 elevaciones / 2 secciones mínimo	4 elevaciones / 1 sección de cada edificación
19. EDIFICACIONES INSCRITAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	No Aplica		

ANTEPROYECTO N°:	RLA-1794/1
FECHA:	15/05/2024
REF N°:	CONS-25562
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

19A. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	No Aplica		
19B. NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN	No Aplica		
19C. APROBACIÓN DEL 66.6% DE LOS COPROPIETARIOS	No Aplica		
19D. AUTORIZACIÓN DEL ARQ. DISEÑADOR SI REMODELA FACHADA ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE LA OCUPACIÓN	No Aplica		
20. NOTA DE "NO OBJECIÓN" (EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL METRO, LÍNEA 1 Y 2)	No Aplica		
21. NOTA DE LA ACP (ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS)	No Aplica		
22. APROBACIÓN DNPH/INAC (RESOLUCIÓN Y PLANOS)	No Aplica		
23. MOP (SERVIDUMBRES PLUVIALES)	No Aplica		
24. TALLER AUTOMOTRIZ (VISTO BUENO JUNTA COMUNAL)	No Aplica		
25. AERONAUTICA CIVIL (VISTO BUENO)	No Aplica		
26. CERT. DE USO DE SUELO (SI ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS LÍNEAS DEL METRO)	No Aplica		
27. AUTORIZACIÓN DE COMITÉ DE DISEÑO DE STA. MARÍA BUSSINESS DISTRICT	No Aplica		
28. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (SERVIDUMBRE RIBERAS DE PLAYA)	No Aplica		
29. SERVIDUMBRES VARIAS: IDAAN, ELÉCTRICA	No Aplica		

NOTA:

- LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEBEN PROPONERSE DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD, NO PERMITIÉNDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CON RETRÓCESO DIRECTO A LA VÍA.
- PROVEER LOS DISEÑOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN, LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999.
- PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE UN ANTEPROYECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTES, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS NORMAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PLANOS Y ANTEPROYECTOS.
- ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA POR TRES AÑOS. ESTE PERÍODO PODRÁ EXTENDERSE UNA SOLA VEZ, POR UN AÑO ADICIONAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVÁLIDA EN CASO DE HABER SUFRIDO EL ANTEPROYECTO ALGUNA MODIFICACIÓN. EN CASO DE UNA SEGUNDA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, LA MISMA SERÁ REVISADA COMO SI FUERE TOTALMENTE NUEVA.
- EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ASÍ COMO, LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS ES RESPONSABILIDAD EXPRESA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR. ESTA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS REGULACIONES PREDIALES DE LA NORMA DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE ASIGNADA A UN PREDIO, ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS INSTITUCIONALES QUE TIENEN INJERENCIA EN LA REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO. FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 64 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 "SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS", ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DE DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO N°193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015", LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 "QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

ANALISTA:
Erika Shields

REQUISITOS TÉCNICOS

- ESTE ANALISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA GALERAS DE ALMACENAJE DE PLANTA BAJA Y MEZANINE. LA MISMA CUENTA CON: ESTACIONAMIENTOS, PLANTA DE TRATAMIENTO, CUARTO ELECTRICO, CUARTO DE BOMBAS, GENERADOR ELECTRICO Y TANQUE DE AGUA, AREA DE ALMACENAJE DE LOS LOCALES A, B, C Y D EN EL NIVEL 000; OFICINA DE LOS LOCALES A Y B EN EL NIVEL 050 DE CADA UNO.
- PARA LA PRESENTACION DE SUS PLANOS CONSTRUCTIVOS REQUIERE INDICAR LA ACERA CORRIDA DE 3,00 METROS DE ANCHO SEGÚN LO INDICADO EN LAS REGULACIONES PREDIALES DEL CODIGO DE ZONA 1ZM1.
- SU PROYECTO REQUIERE DE UN E.I.A. APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE PARA LA PRESENTACION DE SUS PLANOS CONSTRUCTIVOS.
- CONSULTE CON LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE SUS PLANOS.

Firmado por: [F] NOMBRE BARAHONA MUÑOZ
ADELAIDA MARÍA - ID 8-717-302
Cargo: Director de Obras y Construcciones
Fecha: 2024.05.15 15:56
Huella Digital:
C3C1FAF67A4BC60F77C185DB015DA9D2D0C
C25B7



CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 1413-2023

DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá

Corregimiento: Pacora

Ubicación: Tataré, Calle Cuarta, Lote N°3

Folio Real: 30262438 **Código de Ubicación:** -

Superficie del Lote: -

INFORMACION DEL PROPIETARIO

Nombre del Interesado: Christian Meléndez

Cédula/Ficha: 8-726-188

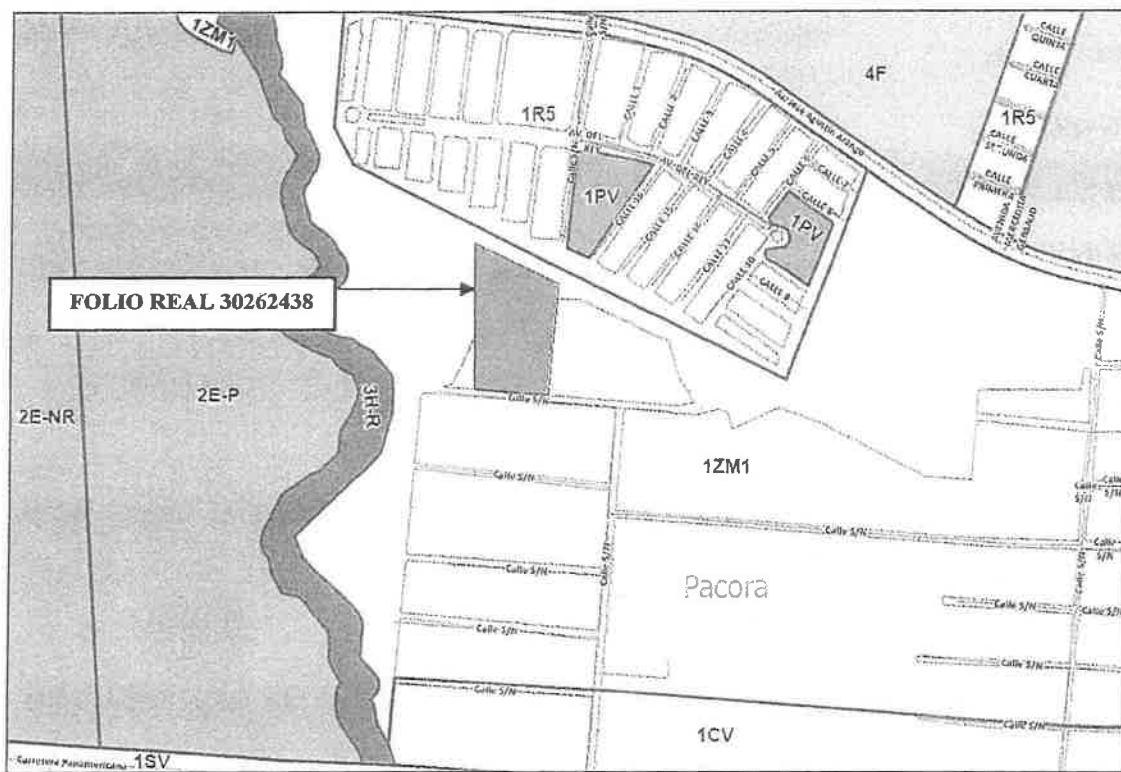
Mosaico: 5-10J

Fecha: 30 de noviembre de 2023

Elaborado por: Itzel Romero

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA QUE
EL USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:**

1ZM1 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD)



BASE LEGAL:

Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 2021


Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
y Ordenamiento Territorial



Anexo de la Regulación Predial

TIPO	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE ZONA	PLAN LOCAL DISTRITAL
SUELLO URBANO1	ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD	ZM1	DENSIDAD MÁXIMA 200 pers/ha
➤ VOCACIÓN DEL USO			
➤ ACTIVIDADES PERMITIDAS			
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar		
COMERCIAL	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas)		
TERCIARIO O SERVICIOS	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas) y servicios al turismo		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Industria de bajo impacto		
INSTITUCIONAL	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto		
EDUCATIVO	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior		
ASISTENCIAL	Hospitales, centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)		
CULTURAL	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas		
DEPORTIVO	Canchas, polideportivos y piscinas.		
➤ USOS PERMITIDOS			
COMERCIAL	Comercio vecinal, comercio urbano, servicios especializados, centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta		
TERCIARIO O SERVICIOS	Comercios nocturnos y centros de convenciones		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes		
INFRAESTRUCTURA URBANA	N/A		
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias		
REGULACIÓN PREDIAL			
LOTE DE TERRENO			
Área Mínima	Libre		
Frente Mínimo	Libre		
Fondo Mínimo	Libre		
Ocupación Máxima	80% o según retiros en PB		
RETIROS MÍNIMOS			
Frontal (LC)	<ul style="list-style-type: none"> Lo establecido ó 2.50m 		
Lateral (L)	<ul style="list-style-type: none"> Muro ciego si se adosa a la LP ó 1.50m para muros con aberturas. 		
Posterior (P)	<ul style="list-style-type: none"> Muro ciego si se adosa a la LP ó 1.50m para muros con aberturas. 		
ALTURA MÁX. (H)	2 pisos		
MÍNIMO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO			
	Libre		
ACERA MÍNIMA (A)	3.00m		





ALCALDÍA DE PANAMÁ

14

CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 710-2024

DATOS DE LA PROPIEDAD

Fecha: 20 de mayo 2024

Distrito: Panamá

Elaborado por: Itzel Romero

Corregimiento: Pacora

Dirección: Tataré, Calle Cuarta, Lote N°3

Folio Real: 30262437 Código de Ubicación: -

Superficie del Lote: -

INFORMACION DEL PROPIETARIO

Nombre del Interesado: Christian Meléndez

Cédula/Ficha: 8-726-188

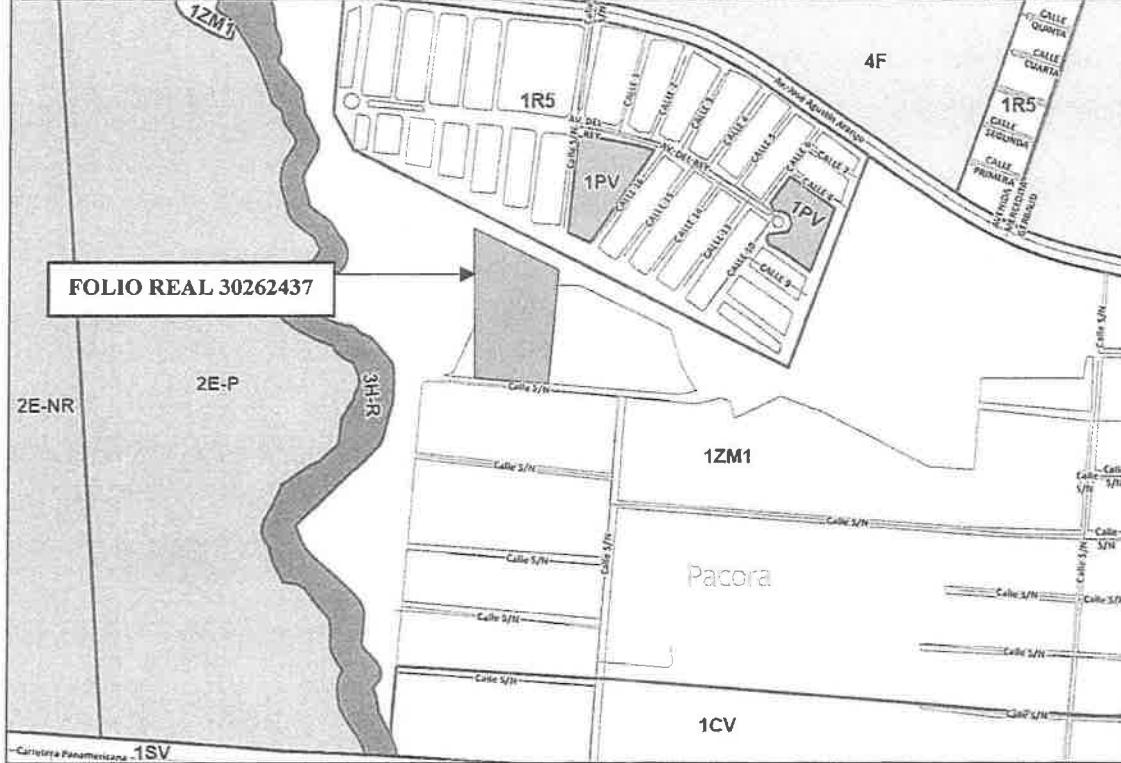
Mosaico: 5-10J

Nº de Recibo: E

Nº de Recibo: RI-19590842

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA QUE
EL USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:**

1ZM1 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD)



BASE LEGAL:

Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 2021

Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
y Ordenamiento Territorial

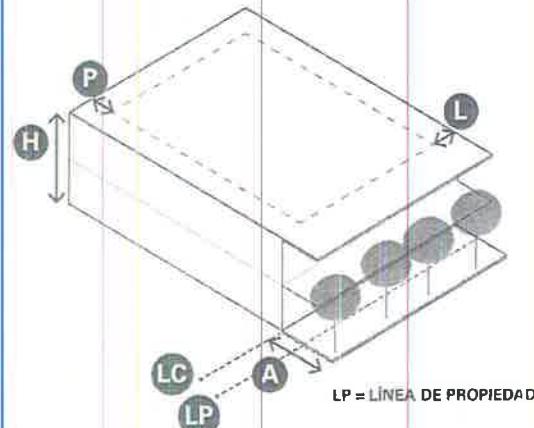


Anexo de la Regulación Predial

TIPO	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE ZONA	PLAN LOCAL DISTRITAL
SUELO URBANO 01	ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD	ZM1	DENSIDAD MAXIMA 200 peps/ha
» VOCACIÓN DEL USO			
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar		
COMERCIAL	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas)		
TERCIARIO O SERVICIOS	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas) y servicios al turismo		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Industria de bajo impacto		
INSTITUCIONAL	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto		
EDUCATIVO	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior		
ASISTENCIAL	Hospitales, centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)		
CULTURAL	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas		
DEPORTIVO	Canchas, polideportivos y piscinas.		
» USOS PERMITIDOS			
COMERCIAL	Comercio vecinal, comercio urbano, servicios especializados, centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta		
TERCIARIO O SERVICIOS	Comercios nocturnos y centros de convenciones		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes		
INFRAESTRUCTURA URBANA	N/A		
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias		
REGULACIÓN PREDIAL			
LOTE DE TERRENO			
Área Mínima	Libre		
Frente Mínimo	Libre		
Fondo Mínimo	Libre		
Ocupación Máxima	80% o según retiros en PB		
RETIROS MÍNIMOS			
Frontal (LC)	<ul style="list-style-type: none"> Lo establecido ó 2.50m 		
Lateral (L)	<ul style="list-style-type: none"> Muro ciego si se adosa a la LP ó 1.50m para muros con aberturas. 		
Posterior (P)	<ul style="list-style-type: none"> Muro ciego si se adosa a la LP ó 1.50m para muros con aberturas. 		
ALTURA MÁX. (H)	2 pisos		
MÍNIMO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO			
	Libre		
ACERA MÍNIMA (A)	3.00m		

ZM1

DIAGRAMA ESQUEMÁTICO



LP = LÍNEA DE PROPIEDAD

Panamá, 29 de Diciembre 2016
Nota N° 0571/SDGSA

Salud
Ministerio de Salud
Panamá

Ingeniero
NIGER GARCIA
En su despacho

Respetado Ingeniero Garcia:

Por medio de la presente le notificamos, que luego de revisar y evaluar la información técnica de los sistemas GRAF en:

- **Tratamiento de efluente de agua residual (Anaerobia):** Modulares con sistemas de filtros y medios de 30L y 60L pararegar unifamiliar y filtros-tanques de 1000L a 6.500L pararegar comunal. Ambas con capacidades de 1 a 1000 mil personas. El equipamiento es con Tanque Carat RS de 2.700L a 6.500L.
- **Tratamiento de efluente de agua residual (Aerobia):** Modulares con equipamiento electromecánico (Difusores, compresor y conmutador) con capacidad unifamiliar o comunal de 1 a 1.000 personas. El equipamiento es con Tanques Carat RS de 2.700L a 6.500L.
- **Sistemas de Infiltración:** Túnel Infiltración EBA, con capacidad de 300L/UND de infiltración al suelo, y Modelo Twin con capacidad de 600L/UND de infiltración al suelo, para aguas depuradas o de lluvias.
- **Sistema de Trampa de Grasas (Doméstico o Industrial):** Retención y depuración de grasas orgánicas (domésticas) e industriales (hidrocarburos), como fase contención y limpieza primaria.
- **Cosecha de Agua de Lluvia:** Sistemas ecoblok y tanques Carat S, control de picos de lluvia y su reusó, masivo o descentralizado.
- **Reservorios de Agua Potable:** Modulares libre de mantenimiento, estructurales con capacidad de soporte mecánica hasta 60ton de peso, y con volúmenes de desde 2.700L a 6.500L, expandibles.

Al verificar las informaciones técnicas y certificados suministrados por la empresa, consideramos que esta tecnología es de amplia aplicación para su uso en nuestro medio con los debidos respaldos de diseños por parte del profesional competente e idóneo. Así mismo en tratamiento de aguas residuales demuestra cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 y la resolución 1052, para brindar una eficiente solución.

Por tal motivo podemos comunicarle que no tenemos ninguna objeción de su uso.

Atentamente

Ingeniero Edgardo Villalobos
Subdirector General de Salud Ambiental

EV/ana



"SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD. UN DERECHO DE TODOS"

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DOCUMENTO DIGITAL (CD)

PROYECT

PROMO'



DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Salinas de Almacenaje Iesit
PROMOTOR: Iesit, S.A.
CATEGORÍA: I.
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 21 MES: Octubre AÑO: 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		pag 115
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	-	-	
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		pag 113
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Paola PenaCédula: N-21-677Firma: Paola Pena

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Waldem.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. NOEMI PETROCELLI	DEIA-IRC-057- 2021	Act. 2024	✓		
INF. ARANTZA RODRIGUEZ	DEIA-IRC-072- 2020	Act. 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“GALERA DE ALMACENAJE ISIK”.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: ISIK, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MOSHE BACHAR

Cédula:
E-8-127327

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	<i>Gald m.</i>
Fecha de Verificación	21/10/2024



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMATO FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: GALERAS DE ALMACENAJE ISIK

PROMOTOR: ISIK, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-169-2024

FECHA DE ENTRADA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): NOEMI T. PETROCELLI C.

DEIA-IRC-057-2021 ARANTXA RODRÍGUEZ DEIA-IRC-072-2020

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): MAYSIRIS MENCHACA

		SI	NO	OBSERVACIONES
1.0	INDICE.	✓		
2.0.	RESUMEN EJECUTIVO.	✓		
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2.	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3.	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3.0.	INTRODUCCIÓN.	✓		
3.1.	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar.	✓		
4.0.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		

4.1.	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓	
4.2.	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
4.3.1.	Planificación.	✓	
4.3.2.	Ejecución	✓	
4.3.2.1.	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓	
4.3.2.2.	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓	
4.3.3.	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓	
4.3.4.	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓	
4.5.	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓	
4.5.1.	Sólidos.	✓	
4.5.2.	Líquidos.	✓	
4.5.3.	Gaseosos.	✓	
4.5.4.	Peligrosos	✓	
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo	✓	

	o EOT. Ver artículo 9 que modifica el artículo 31.		
4.7	Monto global de la inversión.	✓	
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.0.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓	
5.3.	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.3.1.	Caracterización del área costera marina.	✓	
5.3.2.	La descripción del uso del suelo.	✓	
5.3.4	Uso Actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.4.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓	
5.5.	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓	
5.5.1.	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓	
5.6	Hidrología.	✓	
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	✓	
5.6.2.	Estudio Hidrológico.	✓	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓	
5.6.2.3.	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓	
5.7.	Calidad de aire.	✓	
5.7.1.	Ruido.	✓	
5.7.3.	Olores Molestos	✓	
5.8.	Aspectos Climáticos	✓	

5.8.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.	✓		
6.1.	Caracterización de la Flora.	✓		
6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6.2.	Características de la Fauna.	✓		
6.2.1.	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.	✓		
7.1.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	✓		
7..	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.3.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓		

7.4.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8.0.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓	
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓	
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓	
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓	
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓	
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓	
9. 0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	✓	
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓	

9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓	
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓	
9.6.	Plan de Contingencia.	✓	
9.7.	Plan de Cierre.	✓	
9.9.	Costos de la Gestión Ambiental.	✓	
11.0.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
11.1.	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓	
11.2.	Lista de nombres, , número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓	
12.0.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
13.0.	BIBLIOGRAFÍA	✓	
14.0.	ANEXOS	✓	
14.1.	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	✓	
14.2.	Copia del Paz y Salvo, y Copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓	
14.4.1.	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓	

	S I	NO	OBSERVACIÓN
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		✓	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		✓	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		✓	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		✓	

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, DRPM-SEIA-No. 145-2024
FORMATO-SEIA-FA-007

FECHA DE INGRESO:	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	24 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	“ GALERAS DE ALMACENAJE ISIK ”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ISIK, S.A..
CONSULTORES:	NOEMI T. PETROCELLI C. DEIA-IRC-057-2021 ARANTXA RODRÍGUEZ DEIA-IRC-072-2020
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto “GALERAS DE ALMACENAJE ISIK”, consiste en la ejecución de los Globos A y B, de las fincas 30262437 con código de ubicación 8716 y la 30262438 con código de ubicación 8716 respectivamente a realizarse en dos etapas, el propietario de ambas fincas es ISIK, S.A., las mismas cuentan con una superficie de 12,125.95 m² y 8,714.32 m², respectivamente, ambas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá. Su promotor es ISIK, S.A.

La terracería e infraestructuras básicas a las que se conectará el proyecto, están contempladas en el EsIA “GALERAS DE ALMACENAJE ISIK”, y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto.

El lote que conforman la huella del proyecto tiene zonificación de 1ZM1 (Zona mixta de baja intensidad) con una densidad máxima de 200 personas

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y en Fase administrativa, dispuesto en el artículo 60 del Título V del Capítulo II Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

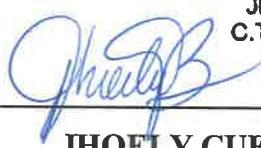
Que luego de revisado el Listado de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“GALERAS DE ALMACENAJE ISIK”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Artículos 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“GALERAS DE ALMACENAJE ISIK”**.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DE AGROINDUSTRIAS Y MENCHACAS,
ESTADO LIBERTAD DE
CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,238-18 *

MAYSIRIS MENCHACA

Técnica Evaluador


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección Evaluación de Impacto

Ambiental


EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NUÑEZ
ENCARGADO EN C. AMBIENTALES
CIENT. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 3,454 SH-MOE *



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-145-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ISIK, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N°155740113, Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor **MOSHE BACHAR** varón, con nacionalidad extranjera portador del carnet de residencia permanente No. E-8-127327, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**”, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales **NOEMI PETROCELLI DEIA-IRC-057-2021/ACT.2024 Y ARANTXA RODRÍGUEZ DEIA-IRC-072-2020/ACT.2023**, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 14 de junio e 2024, sociedad **ISIK, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 155740113 Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor **MOSHE BACHAR** varón, con nacionalidad extranjera portador del carnet de residencia permanente No. E-8-127327, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**”, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales **NOEMI PETROCELLI DEIA-IRC-057-2021/ACT.2024 Y ARANTXA RODRÍGUEZ DEIA-IRC-072-2020/ACT.2023**, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-No. 145-2024**, con fecha de 24 de octubre de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**" cuyo promotor es **ISIK, S.A.**

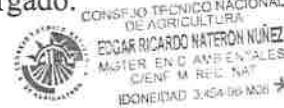
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado.





31

RE: Solicitud de verificacion de coordendas del proyecto "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"**Desde** Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>**Fecha** Lun 23/12/2024 15:07**Para** Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (5 MB)

GEOMATICA-EIA-CAT I-0693-2024(FIRMADA).pdf; DRPM-IF-169-2024 - GALERAS DE ALMACENAJE ISIK_correccion.pdf;

Buenas tardes se adjunta nota y mapa corregido el corregimiento**saludos cordiales****De:** Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>**Enviado:** lunes, 23 de diciembre de 2024 11:23 a. m.**Para:** Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>; Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>**Asunto:** RE: Solicitud de verificacion de coordendas del proyecto "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL****FORMULARIO EIA-1605****VERIFICACIÓN DE COORDENADAS****FECHA:** 23 de diciembre de 2024**PROYECTO:** "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"**PROMOTOR:** ISIK, S.A.**CATEGORÍA:** I **EXPEDIENTE:** DRPM-IF-169-2024**PROVINCIA:** PANAMA**DISTRITO:** PANAMA**CORREGIMIENTO:** PACORA**TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE:** MAYSIRIS MENCHACA**DIRECCIÓN REGIONAL DE:** PANAMA METROPOLITANA**Observaciones:**

Buen día, envío nuevamente las coordenadas, para corrección del corregimiento debido que en el mapa enviado se evidencia que es en pacora, mas no en bella vista. Fue error de escritura.
Gracias.

32 En el presente estudio se analizará el proyecto denominado: GALERAS DE ALMACENAJE ISIK, el cual consiste en la construcción de galeras de almacenamiento, esta galera será utilizada para el almacenamiento de acero para su comercialización (negocio existente en este momento en el polígono del proyecto). Cada local de la galera A contará con baños para damas y caballeros, un mezanine de 80 m para oficina. Además, en la primera etapa se realizará la remodelación de una pequeña galera existente en el área del proyecto, denominada como "Galera C", la cual cuenta con una superficie de 600 m². La segunda etapa consistirá en la construcción de la Galera B, la cual contará con una superficie de 1000 m² y será utilizado para el almacenamiento de materiales, sus baños y mezanine de 80 m². Además, se dará la construcción del showroom o edificio de ventas de materiales que contará con una superficie de 1000 m².

- *Es necesario que se nos indique si dentro o colindante del polígono del proyecto existe cuerpos de aguas, la distancia de la fuente (metros lineales), tipo de vegetación y la superficie total según las coordenadas aportadas por el promotor.*

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

Globo A		
Superficie: 12,125.95 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este
P1	1006688.38	687013.22
P2	1006693.81	686958.49
P3	1006743.57	686963.43
P4	1006898.47	686952.39
P5	1006894.13	686972.20
P6	1006859.30	687030.18

Globo B		
Superficie: 8,714.83 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este
P1	1006682.96	687067.95
P2	1006688.38	687013.22
P3	1006859.30	687030.18
P4	1006827.38	687082.28
P5	1006682.95	687067.96

De: Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>

Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 14:49

Para: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Geraldo Molinar

<gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Cc: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: RE: Solicitud de verificación de coordenadas del proyecto "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"

Buenas tarde adjunto nota y mapa de la verificación solicitada. quedo atento al recibido por parte de la regional
gracias

33

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 11:01 a. m.

Para: Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>

Cc: Yashira Neydee Mena Guevara <ymena@miambiente.gob.pa>

Asunto: RV: Solicitud de verificacion de coordendas del proyecto "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"

Buenos días

Por favor asignar al técnico Moisés Barragán.

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 15:34

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Geraldo Molinar

<gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Solicitud de verificacion de coordendas del proyecto "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROYECTO: "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK"

PROMOTOR: ISIK, S.A.

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-169-2024

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: BELLA VISTA

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

En el presente estudio se analizará el proyecto denominado: GALERAS DE ALMACENAJE ISIK, el cual consiste en la construcción de galeras de almacenaje, esta galera será utilizada para el almacenamiento de acero para su comercialización (negocio existente en este momento en el polígono del proyecto). Cada local de la galera A contará con baños para damas y caballeros, un mezanine de 80 m para oficina. Además, en la primera etapa se realizará la remodelación de una pequeña galera existente en el área del proyecto, denominada como "Galera C", la cual cuenta con una superficie de 600 m². La segunda etapa consistirá en la construcción de la Galera B, la cual contará con una superficie de 1000 m² y será utilizado para el almacenamiento de materiales, sus baños y mezanine de 80 m². Además, se dará la

34

construcción del showroom o edificio de ventas de materiales que contará con una superficie de 1000 m².

- Es necesario que se nos indique si dentro o colindante del polígono del proyecto existe cuerpos de aguas, la distancia de la fuente (metros lineales), tipo de vegetación y la superficie total según las coordenadas aportadas por el promotor.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

Globo A		
Superficie: 12,125.95 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este
P1	1006688.38	687013.22
P2	1006693.81	686958.49
P3	1006743.57	686963.43
P4	1006898.47	686952.39
P5	1006894.13	686972.20
P6	1006859.30	687030.18

Globo B		
Superficie: 8,714.83 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este
P1	1006682.96	687067.95
P2	1006688.38	687013.22
P3	1006859.30	687030.18
P4	1006827.38	687082.28
P5	1006682.95	687067.96

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

Maysiris Menchaca |

Panama Metro - Evaluacion Ambiental

(507) 500-0855 ext. 6323 | |

mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícarlos en
nuestro Mapa Web: | Síguenos en

**Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.**

Please remember your responsibility with the environment before
printing this document.



GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0693-2024



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 22 de noviembre de 2024.

Proyecto: "Galeras de Almacenaje Isik"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Maysiris Menchaca

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Metro

Distrito: Panamá

Corregimiento: Pacora

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 22 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Galeras de Almacenaje Isik**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos: Galeras de Almacenaje Isik – A, con una superficie de (1 ha + 2,125.951 m²); y Galeras de Almacenaje Isik – B, con una superficie de (0 ha + 8,714.829 m²). Ambos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono Galeras de Almacenaje Isik – A, se ubica en las categorías de “Área Poblada (1 ha + 2,092.30 m², 99.72%)”, “Pasto (0 ha + 33.65 m², 0.28%)”; el polígono Galeras de Almacenaje Isik – B, se ubica en la categoría “Área Poblada (0 ha + 8,714.83 m², 100%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán

Fecha de respuesta: Panamá, 27 de noviembre de 2024.

Adj: Mapa
DÉFP/aodgo/mb

CC: Departamento de Geomática.



**CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
G/ GRAS DE ALMACENAJE S/ K**

G O B I E R N O N A C I O N A L
CON PASO FIRME
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E

L E Y E N D A

- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- GALERAS DE ALMACENAJE ISIK - A
- GALERAS DE ALMACENAJE ISIK - B
- Límite de corregimiento
- Cuenca Hidrográfica N° 46, Río Pacona.
- Límite de Capacidad Agropecuaria
- Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Arroz
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada
- Infraestructura
- Capacidad Agropecuaria**
- Arable, savanas, líquenes en seco, requiere conservación especial o ambas cosas

Nota:

- El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAR.
- El proyecto se verificó en base a las coordenadas suministradas.
- El proyecto se ubica entre Río Talaré y una quebrada sin nombre.

Escala 1:30,000

Sistema de Referencia Espacial:

- Sistema Geodésico Mundial de 1984
- Proyección Universal Transversal de Mercator
- Zona 17 Norte
- Ministerio de Ambiente
- Dirección de Información Ambiental
- Departamento de Geonáutica

Fuente:

- Ministerio de Ambiente
- División Policia Administrativa, 125.000, IGN, 1:250,000, IGN, 1:100,000, DRPA-IF-169-2024 - GALERAS DE ALMACENAJE ISIK - Categoría I
- Memorando DRPA-IF-169-2024 - GALERAS DE ALMACENAJE ISIK - Categoría I

Localización Nacional

AMPLIACION DEL POLIGONO

Condado Real

Altos de la Iglesia Sagrada

Imagen Satelital

Proyecto	Superficie	Capacidad Agropecuaria	Cobertura Uso de Suelo, Año 2021		
		Tipo	%	Categoría	%
Galeras de Almacenaje Isik - A	1 ha + 2,125,951 m ²	III	100	Área poblada	99.723
Galeras de Almacenaje Isik - B	0 ha + 8,714,829 m ²	III	100	Pasto	0.277
				Área poblada	100

Panamá, 13 de diciembre de 2024

37 ~~A~~

Ingeniero
EDGAR NATERON
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ingeniero:

Por la presente, me permito entregar formalmente el recibido de la solicitud a la certificación de viabilidad para la conexión al sistema de alcantarillado correspondiente al proyecto **“Galeras de Almacenaje ISIK”**, el cual se desarrollará en los Globos A y B. El Globo A está ubicado en la Finca 30262437, con código de ubicación 8716, y el Globo B en la Finca 30262438, también con código de ubicación 8716. Ambas fincas se encuentran en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Este documento es entregado para continuar con el proceso de evaluación que lleva la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Regional a su cargo.

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional.

Mis datos de contacto para cualquier comunicación son los siguientes:
Teléfono: 6772-5683
Correo Electrónico: info@acerovictoria.com

Atentamente,

MOSHE BACHAR
E-8-127327
ISIK, S.A.

Adjunto: Recibido conforme por parte del IDAAN – Certificación de viabilidad a la conexión del Sistema de Alcantarillado

2024 DEC 16 12:42P
Lafayette
MR. W. H. BROWN
0-3262-2

Panamá, 13 de diciembre de 2024

Ingeniero
JULIO LASSO
Director Nacional de Ingeniería
Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales
E. S. D.

Estimado Ingeniero:

Por la presente, me permito solicitar respetuosamente la certificación de viabilidad a la conexión del sistema de alcantarillado para el proyecto **Galeras de Almacenaje ISIK**, el cual se desarrollará en los Globos A y B. El Globo A está ubicado en la Finca 30262437, con código de ubicación 8716, y el Globo B en la Finca 30262438, también con código de ubicación 8716. Ambas fincas se encuentran en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá. El promotor del proyecto es **ISIK S.A.**, registrada en el Registro Público, Mercantil folio No. 155740113. El objetivo del proyecto es el almacenamiento de acero para su posterior comercialización.

La presente solicitud tiene como fin verificar si el IDAAN puede garantizar la conexión al sistema de alcantarillado en la fase operativa del proyecto.

Mis datos de contacto para cualquier comunicación son los siguientes:
Teléfono: 6772-5683
Correo Electrónico: info@acerovictoria.com

Atentamente,


MOSHE BACHAR
E-8-127327
ISIK, S.A.

Adjunto: Localización del proyecto



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCA
Código: IDAAN-2024-030473
Contraseña consulta web: A54E4B14
Registrada el: 16-dic-2024 11:26:40
Registrado por: CHECA, KATHERINE
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

DRPM-SEIA-Nº 150-2024

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	GALERAS DE ALMACENAJE ISIK	
PROMOTOR:	ISIK, S.A.	
CATEGORÍA:	I	
CONSULTORES AMBIENTALES:	NOEMI PETROCELLI CON REGISTRO DEIA-IRC-057-2021/ACT.2024 ARANTXA RODRÍGUEZ CON REGISTRO DEIA-IRC-072-2020/ACT.2023	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	PROYECTO:	CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:		SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:		26 DE DICIEMBRE DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:		MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK** cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 21 de octubre de 2024, la sociedad ISIK, S.A., Folio N°155740113, cuyo apoderado Legal es el Señor **MOSHE BACHAR**, con carnet de residente permanente No. E-8-127327, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**”, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de Noemi Petrocelli DEIA-IRC-057-2021/ACT.2024 y Arantxa Rodríguez DEIA-IRC-072-2020/ACT.2023 persona natural debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 24 de octubre de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-No. 145-2024 ; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

V. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

El proyecto **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**, cuyo promotor es ISIK, S.A, consiste en la construcción de galeras a realizarse en dos etapas.

- En la primera etapa, esta galera será utilizada para el almacenamiento de acero para su comercialización (negocio que opera ya, la empresa promotora del proyecto). Cada local de la galera A contará con baños para damas y caballeros, un mezanine de 80 m para oficina. Además, en la primera etapa se realizará la remodelación de una pequeña galera existente en el área del proyecto, denominada como “Galera C”, la cual cuenta con una superficie de 600 m².
- La segunda etapa consistirá en la construcción de la Galera B, la cual cuenta con una superficie de 1000 m² y será utilizado para el almacenamiento de materiales, contará con baños y mezanine de 80 m². Además, se dará la construcción del showroom o edificio (Galera D) de ventas de materiales que contará con una superficie de 1000 m², contará con oficinas y área de depósito de materiales. Y se habilitarán 84 estacionamientos para los clientes. Para ambas etapas se contará con un sistema de tratamiento de aguas residuales, sistema contra incendios, un tanque de reserva, sistema pluvial, sistema de agua potable. La Galera D contará con dimensiones de: 7.55 m de alto y una superficie de 1000 m² aproximadamente, en esta galera se dará la construcción del showroom.

Que la Construcción de las Galeras y del Showroom – Contempla la edificación de las galeras y el showroom, lo cual contempla: construcción de fundaciones, colado de vigas, techos de estructura liviana, muros, bloqueo de paredes, instalación de paredes livianas, repellos, pintura, instalación de pisos y azulejos, plomería, instalación de muebles, puertas y cerrajería.

- La Galera A contará con dimensiones de: 9.20 m de alto y una superficie de 4975 m² aproximadamente. Dentro de esta galera se desarrollarán los locales: #1A (superficie: 1,000 m²); #2 A (superficie: 1,000 m²); #3 A (superficie: 1,000 m²); #4 A (superficie: 900 m²) y #4 A (superficie: 700 m²), cada local contará con su entrada individual.
- La Galera B contará con dimensiones de: 9.20 m de alto y una superficie de 4975 m² aproximadamente.
- La Galera C contará con dimensiones de: 7.00 m de alto y una superficie de 600 m² aproximadamente.
- La Galera D contará con dimensiones de: 7.55 m de alto y una superficie de 1000 m² aproximadamente, en esta galera se dará la construcción del showroom.

Que el desarrollo del proyecto denominado **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**, solo contempla el almacenaje de material de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.

El desglose de área del proyecto es el siguiente:

Descripción	Área (m ²)
Área de locales	7200.00
Área de Estacionamientos	2220.56
Área de Calles	2580.00
Área Verde	8768.73
Área de Planta de Tratamiento	50.00
Área de Tanque de Reserva	40.00
Área de Tinaquera	6.48

El proyecto “GALERAS DE ALMACENAJE ISIK” se ejecutará en las siguientes fincas:

Finca Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propietario
30262438 (Globo B)	8716	8714.32 m ²	Isik, S.A.
30262437 (Globo A)	8716	12151.45 m ²	Isik, S.A.

Ambas fincas ubicadas en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporta certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023; por consiguiente, se describen a continuación:

- El proyecto cuenta con certificación de uso de suelo aprobado No. 1413-2023 del 30 de noviembre de 2023, donde la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica es de 1ZM1 (Zona Mixta de Baja Intensidad), para la finca 30262438.
- El proyecto cuenta con certificación de uso de suelo aprobado No. 710-2024 del 20 de mayo de 2024, donde la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica es de 1ZM1 (Zona Mixta de Baja Intensidad), para la finca 30262437.
- Resolución de anteproyecto No.: RLA-1794/1 con fecha del 15/05/2024 del análisis técnico aceptado en la Alcaldía de Panamá. Además en su análisis indica que cumple con el código de zonificación requerido 1ZM1 (Cert. N° 1413-2023 de 30/11/2023 DPU-OT).
- Nota de solicitud ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), para la conexión al sistema de alcantarillado en fase de operación del proyecto.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto -Datum: WGS84:

Globo A		
Superficie: 12,125.95 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este
P1	1006688.38	687013.22
P2	1006693.81	686958.49
P3	1006743.57	686963.43
P4	1006898.47	686952.39
P5	1006894.13	686972.20
P6	1006859.30	687030.18
Globo B		
Superficie: 8,714.83 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este
P1	1006682.96	687067.95
P2	1006688.38	687013.22
P3	1006859.30	687030.18
P4	1006827.38	687082.28
P5	1006682.95	687067.96

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 21 de noviembre de 2024, por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto.

Que en fecha 23 de diciembre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0693-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó dos polígonos: Galera de almacenaje Isik-A, con una superficie

de (1ha + 2,125.951 m²) y la Galera de almacenaje Isik-B con una superficie de (0 ha + 8,714.829 m²) ambos se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, Galera de almacenaje Isik-A se ubica en la categoría de (Área Poblada 1 ha + 2,092.30 m² 99.72%), Pasto (0 ha + 33.65 m², 0.28 %), el polígono Galera de almacenaje Isik-B, se ubica en la categoría (Área Poblada 0 ha + 8,714.83 m², 100%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III-100% (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, el monto global de inversión para este proyecto es de **un millón seiscientos mil** (B/. 1,600,000).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: La capacidad agrológica de Panamá es un sistema que agrupa las tierras por su capacidad de uso agrario, así como la tendencia a degradarse del mismo. Dentro del uso agrario la zona en donde se desarrollará el proyecto está ubicada en suelo agrícola, ganadero y forestal. Esto según el catastro rural de tierras y aguas de Panamá.

Descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA, durante las observaciones en campo del ambiente físico, se pudo observar que en la zona de influencia del proyecto predomina el uso de área para actividades industriales diversas (parque logístico, talleres de mecánica y pintura); así como comerciales y en los últimos años, un aumento en la construcción de viviendas unifamiliares. Adicional se cuenta con certificación de uso de suelo y código de zona que aplica es de 1ZM1 (Zona Mixta de Baja Intensidad), para ambas fincas.

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto:
La propiedad colinda al Norte con resto libre y un drenaje pluvial realizado para el desahogo de la escorrentía de la comunidad, al sur con Calle Quinta de la urbanización tataré; al Este con Lote 2 en donde se ubica una cancha comunal de la comunidad y al Oeste con resto libre.

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno: Según lo indicado en el EsIA, El polígono en donde se desarrollará el proyecto no cuenta con actividades que llegasen a modificar la topografía, siendo esta en su mayor parte regular en este momento, debido a que fue previamente intervenida previo a la compra del terreno por el promotor y es por ende en su mayoría plana. No existirán cambios o variaciones en la topografía del terreno debido a que este ya se encuentra con la planimetría necesaria para la construcción del proyecto.

Hidrología: Según lo indicado en el EsIA, dentro del polígono en donde se desarrollará el proyecto no existe ningún cuerpo de agua superficial. Sin embargo, se realizó el monitoreo de la calidad de agua en un drenaje pluvial colindante de forma indirecta al terreno.

Como referencia, el proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N° 146 del río pacora, exactamente en la parte baja de esta. La cuenca del río Pacora se encuentra localizada en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Panamá entre las coordenadas 8° 00' y 8° 20' de latitud norte y 79° 30' de longitud oeste. Es denominada como la cuenca hidrográfica número 146 en el sistema regional y es la misma que desemboca en la zona costera denominada Bahía de Panamá en el Océano Pacífico. El área total de drenaje de esta cuenca es de aproximadamente 361.2 km², y la longitud del río principal llega a los 51.8 Km.

La elevación media de la cuenca es de 230 msnm, y el punto más alto se encuentra en el cerro jefe, ubicado al oeste de la cuenca, con una elevación máxima de 1,007 msnm.

Calidad de las aguas superficiales: A pesar de que dentro del área de influencia directa en donde se desarrolla el proyecto no existe algún cuerpo de agua. El día 14 de junio de 2024 se realizó como parte de los monitoreos de línea base para este estudio de impacto ambiental; el muestreo del cajón de agua pluvial que colinda indirectamente (más de 10 metros) con el proyecto en las coordenadas 17P 687119 UTM 1006816, cuyos resultados arrojaron valores normales y dentro de los parámetros máximos permisibles en doce (12) de trece (13) parámetros evaluados según el Decreto Ejecutivo 75 de 4 de junio de 2008 “Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”. Mientras que un (1) parámetro, el oxígeno disuelto se encuentra por debajo del mínimo permitido marcando esta diferencia de 4.41 mg/L a 7.00 mg/L, indicando así la posible contaminación a la que puede estar expuesto estas aguas pluviales o el propio cajón. Una baja concentración en el oxígeno disuelto de un cuerpo de agua superficial puede llegar a causar eutrofización y dañar la vida acuática, en caso de existir en este.

Desechos sólidos: Los residuos que se generarán en la etapa de **construcción** serán aquellos con características inertes, constituidos por: tierra, piedras, restos de hormigón, madera, plásticos y todo lo que se produce durante la construcción de obras de este tipo. Un porcentaje de estos residuos podrá reciclado por lo que el contratista deberá separarlo en primera instancia y luego coordinar con empresas recicladora para el retiro de estos; el resto de los productos de desechos serán dispuestos en lugares autorizados, dependiendo del tipo, siendo la última alternativa un vertedero adecuado y aprobado según las normas panameñas. De contar con un acopio temporal en el área del proyecto, se utilizarán recipientes cerrados y se ubicarán en áreas que evite el contacto con el agua de lluvia, la proliferación de vectores y los efectos del viento.

En la etapa de **operación**, se utilizarán depósitos en contenedores para el manejo de los desechos sólidos para posteriormente ser transportados al Cerro Patacón por la compañía recolectora. Este contrato será responsabilidad del promotor.

Desechos líquidos: Los desechos líquidos que puedan generarse en la etapa de **construcción** están relacionados con las aguas servidas producidas por las necesidades fisiológicas de los trabajadores, limpiezas de áreas y aseo en general. Con el fin de tener un manejo adecuado de las mismas, se utilizarán baños portátiles contratados a empresas autorizadas para el manejo y limpieza de estos. El agua utilizada para la limpieza será utilizada para el control del polvo a lo internos de las áreas de construcción.

En la etapa de **operación** del proyecto, las aguas residuales a generarse serán de los baños de los locales ubicados en las galeras. El proyecto contempla el tratamiento de estas aguas residuales mediante un sistema de tratamiento de aguas residuales anaeróbico, el cual consiste en la instalación de tanque Carat (tanque soterrado de polipropileno que se arma en obra), en el mismo se da el proceso de depuración secuencial SBR que asegura una calidad de depuración constante, estos sistemas tienen una capacidad de 1 a 30 m³/día.

El sistema SBR (Tratamiento biológico secuencial) está integrado en un depósito que consta de una cámara de sedimentación y una cámara de procesado. El sistema trata el agua en varios ciclos, Este proceso consta de las siguientes fases:

1. **Fase de decantación** – El agua residual entra en la cámara de decantación (1a cámara) y los sólidos se van depositando en el fondo. El agua más clara de la superficie se traspasa a la cámara de reacción SBR (2a cámara).
2. **Fase de aireación** - La limpieza biológica a través de microorganismos y fangos reactivos ocurre en esta fase. El proceso se realiza mediante la combinación de períodos alternos de aportación de oxígeno y reposo. Los fangos activos desarrollan millones de microorganismos que limpian el agua de forma totalmente natural.
3. **Fase de reposo** - Seguidamente se pasa a una fase de reposo en la cual los fangos se acumulan en el fondo del depósito. El agua limpia se acumula en la parte superior de la cámara.

4. Extracción de agua depurada - El agua depurada sale del depósito y ya puede enviarse al medio natural o a un sistema de drenaje (en el caso del proyecto se infiltrará al medio natural). Posteriormente, los fangos que se acumulan en el fondo de la cámara son devueltos a la primera cámara de decantación para el inicio de otro ciclo.

Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que reglamenta el uso y disposición final de los lodos, por los tratamientos de las aguas residuales.

Cumplir con la resolución No. 1052 de 30 de Octubre de 2014 Disposiciones sobre El Tratamiento de Aguas Residuales en Urbanizaciones y Parcelaciones las cuales se propongan la construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales individuales. (Nombrados también tanque séptico). Como lo indica en la nota No. 0571/SDGSA del 29 de diciembre de 2016.

El promotor es Responsable del Manejo Integral y disposición final de los Desechos Sólidos y Líquidos, que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosa y no peligrosa en el caso de los sólidos y en los líquidos disponer en sistemas autorizados).

Calidad del aire: Según lo indicado en el EsIA, Por la ubicación del proyecto, esta área se trata de espacios abiertos, el movimiento de los vientos mantiene el sector con menor concentración de contaminantes atmosféricos, dentro de las actividades del proyecto se estuvieron realizando algunos trabajos de preparación y compactación del terreno en el área a construir la galera del globo A. A pesar de esto, el resultado del monitoreo de PM10 tomado el día 14 de junio del presente arrojó valores dentro de los límites máximos permisibles de 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de la Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud; tanto individualmente como en el valor promedio, siendo este último de 44.4 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Podrá evidenciarse en anexos No. 12 los resultados de monitoreo Ambientales – Aire.

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, el día 14 de junio de 2024 se realizó como parte de los monitoreos de línea base para este estudio de impacto ambiental; el muestreo del ruido ambiental en el AID del proyecto atendiendo a las normativas aplicables.

Debido a que se utiliza para el almacenamiento de algunos pocos materiales como hierro y se encuentra un contenedor como oficina, además de la garita de seguridad que es preexistente a esta ampliación, durante la medición se registró ruido generado por los movimientos de terreno y por la entrada y salida de camiones volquetes de la zona. Sin embargo, los valores registrados en este periodo se encuentran dentro del rango permisible de las anteriores normativas. En el sector no se ha detectado ninguna fuente de emisión de ruido permanente.

El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. Se realizaron mediciones de ruido en el polígono.

Es necesario continuar con los monitoreos de calidad de aire (partículas de polvo) y ruido, al momento de la etapa de construcción del proyecto como medida de mitigación de los impactos ambientales a generar, para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo y Áreas Residenciales o de Habitación.

Olores: Según lo indicado en el EsIA, durante los trabajos de línea base, se detectó una fuente generadora de olores leve en el área, el drenaje pluvial debido a algunos niveles de concentración de los contaminantes puede ocasionar algunos malos olores. Los cuales fueron insignificantes para los resultados obtenidos en el informe de Olfatometría de campo número 2024-215-111-004. 1. En el punto monitoreado la intensidad del olor fue: <2 D/T, siendo estos menores que la normativa de referencia, el anteproyecto de normas para el control de olores molestos de 2006.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: La flora presente en el área del proyecto consta de un único individuo de mangifera indica L. de la familia anacardiaceae. La AID está además compuesta por algunas pocas áreas de gramíneas en las zonas en las que no se está realizando movimiento de tierra como parte del desarrollo de este proyecto, además de las actividades ya presentes en la operación de la galera preexistente en el polígono del proyecto.

El área del proyecto que está dominada 100 % por frutales siendo la única especie presente el mango. No se reportan especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción. Además de existir algunas áreas en donde la vegetación está compuesta por gramíneas o plantas herbáceas. El proyecto no se desarrolla dentro de área protegida.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: En cuanto a la fauna detectada en los alrededores del área del proyecto corresponde al grupo de las aves. Estas especies de aves son comunes en áreas urbanas de la capital. Las especies de aves observadas en el sitio fueron: paloma doméstica; talingo, Cassidix mexicanus y Gallinazo negro, Coragyps atratus.

No se observaron especies de mamíferos, reptiles o anfibios. No existen especies animales en vías de extinción u otras categorías de protección que habiten en el terreno donde se desarrollará el proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: Pacora es un corregimiento cuyo nombre es muy conocido en todo Panamá. Su nombre se debe a la afluencia de palmeras denominadas “Pácoras”. Este corregimiento se ubica al este de la zona metropolitana de la ciudad capital.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del Plan de Participación Ciudadana): Como parte de las técnicas de participación ciudadana, se realizaron 20 encuestas en el área de influencia directa del proyecto, con el objetivo de conocer si los residentes, personas de paso y comerciantes tenían conocimiento del proyecto e igualmente conocer sus opiniones sobre el proyecto y el estado del entorno. En conjunto con las encuestas se dio la entrega de volantes informativas la cual contiene una breve explicación del proyecto. En anexos se adjuntan las encuestas originales.

Que el día el 06 de abril 2024, realizaron la aplicación de encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de entrevistas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

- La distribución de sexo de los encuestados es de un 63% del sexo femenino, mientras que un 37% corresponde al sexo masculino.
- La edad de los encuestados se distribuye de la siguiente manera: 0% son menores de 18 años; un 16% se encuentra entre los 19 a 30 años; un 21% de 31 a 42 años y de 43 a 53 años mientras que un 42% equivale a mayores de 53 años.
- En relación a la distribución de acuerdo a la profesión de los encuestados, un 5% corresponde Asesora de Ventas, Sector Privado, Conductor, Estudiante de secundaria y universidad; un 6% equivale a empleadas; el 11% mecánico; el 16% a Independiente y un 42% son Amas de casa.

- Los años de residencia de las personas encuestadas se distribuye de la siguiente manera: un 10% cuenta con una residencia de menos de 1 año; un 26% corresponde a aquellos que llevan de 1 a 3 años de residencia; y un 32% son aquellos que cuentan con residencia de 3 a 5 años, o más de 5 años.
- El 68% de los encuestados residen en la localidad de Tataré, mientras que un 32% no respondió a esta pregunta.
- El 79% de los encuestados expuso que se enteraron del proyecto a través de las encuestas, mientras que un 16% señaló que no sabía y un 5% indicó que, si estaban en conocimiento.
- El 95% de los encuestados señaló que están de acuerdo con el desarrollo del proyecto, mientras que un 5% señala que necesitan más información.
- El 74% de los encuestados considera que el proyecto no generará problemas ambientales, mientras que un 26% indicó que sí.

Recomendaciones de las encuestas aplicadas

No laborar en horas de descanso

- Generación de empleo
- Cuidar las calles por equipos pesados
- Manejo correcto de residuos y control del polvo.
- Oportunidad de mejorar las calles de acceso.

El promotor deberá garantizar la seguridad y bienestar de las zonas circundante al proyecto, evitando afectaciones de riegos a la comunidad y considerando las recomendaciones enunciadas por los individuos que fueron entrevistados al momento de aplicar las técnicas de participación ciudadana.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

En el área del proyecto se realizó una prospección arqueológica de acuerdo a lo establecido en la normativa del Ministerio de Cultura, en la cual se dio como resultado lo siguiente: “El terreno prospectado se sitúa en un entorno urbano, caracterizado por una topografía mayormente plana con suelo cubierto de tierra, áreas con presencia de piedras y materiales de construcción y sectores con vegetación dispersa. El perímetro del terreno en condiciones alteradas por actividades antropogénicas, y en sus proximidades se encuentra una vía principal y edificaciones residenciales habitadas. Se hizo la aplicación de sondeos en los sitios propicios debido a la posibilidad de hallazgos arqueológicos; sin embargo, en esta prospección no hubo hallazgos arqueológicos en superficie ni sondeo”.

El promotor deberá velar, durante las actividades en fase de construcción, que de si encontrar algún hallazgo de algún objeto con valor histórico reportar de inmediato al Ministerio de Cultura.

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: En el sitio previsto para desarrollar el proyecto, el entorno está constituido por un paisaje semi rural, en donde se encuentran varias casas ocupadas, lotes baldíos, restaurantes estilo fonda, áreas donde se ha iniciado la construcción de galeras, sitios donde se guardan equipos/maquinarias.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

Información aportada por el promotor en el EsIA: Se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras, mitigadoras y de seguimiento, con el objeto de minimizar los efectos de los impactos ambientales.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Generación de desechos sólidos y líquidos no peligrosos	Contar con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica. Se prohíbe depositar escombros o materiales

	<p>constructivos en zonas verdes o cuerpos de agua. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales reutilizable o de relleno, debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del viento.</p> <p>Capacitar a los trabajadores (obreros, ingenieros y administrativos) en regulaciones establecidas para el manejo de residuos sólidos.</p>
Generación de partículas de polvo	<p>Se cubrirán y confinarán los materiales almacenados para evitar el arrastre de este por la acción del viento y la lluvia.</p> <p>Cubrir con lonas los camiones que transporten los escombros, tierra o material.</p>
Aumento en el nivel del ruido de la zona.	<p>Realizar los trabajos de construcción y de operación en horario diurno.</p> <p>Minimizar el uso de bocinas, silbatos, sirenas.</p> <p>Aplicar monitoreos periódicos de los niveles de ruido (Según lo determine el Ministerio de Ambiente).</p> <p>Mantener todo el equipo rodante en buenas condiciones mecánicas y funcionando correctamente.</p> <p>Realizar de forma periódica el mantenimiento necesario de los vehículos utilizados en el proyecto.</p>
Emisión de gases	<p>Para evitar que la operación de la maquinaria produzca emisiones gaseosas, de grado contaminante, la misma deberá contar con un adecuado mantenimiento y ajuste, de forma tal que cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente, se deberá exigir constancia o registro de mantenimiento a los proveedores de equipos y subcontratistas de la obra.</p>
Aumento en el nivel de vibraciones en la zona	<p>Utilizar maquinaria en buen estado para evitar el aumento de vibraciones en el área.</p> <p>Realizar mantenimiento periódico a la maquinaria utilizada.</p>
Accidentes ocupacionales	<p>Se realizará la limpieza general diariamente al finalizar la jornada de trabajo.</p> <p>Realizar capacitaciones a los trabajadores en tema de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Entregar los equipos de protección personal necesario a los trabajadores.</p>
Acarreo de sedimentos en la escorrentía	<p>Colocar filtros para retener los sedimentos finos en el punto topográfico más bajo del terreno.</p>
Derrame de hidrocarburos	<p>En caso de presentarse un derrame accidental de aceites, este será recogido inmediatamente haciendo uso de materiales absorbentes, y el material contaminado será almacenado en recipientes dispuesto para tal fin y gestionar su disposición final.</p> <p>Las maquinarias y equipos deberán circular en las calles de acceso cumpliendo con los límites de velocidad establecidos por la normativa correspondiente.</p>

En el estudio de impacto ambiental (EsIA) en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), se encuentra descrito los impactos y las medidas contempladas para la generación de los impactos a generar. Al momento de ejecución y operación del proyecto estas medidas deben ser aplicadas.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**” presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**” además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, análisis de calidad de aguas, de monitoreo de calidad de aire y ruido; en el proceso de evaluación y análisis del EsIA, el promotor también debe cumplir con las recomendaciones señaladas en este informe y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental, certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.

- e. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- f. Que el desarrollo del proyecto denominado **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**, solo contempla el almacenaje de material de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.
- g. Presentar certificación visto bueno por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), para la conexión al sistema de alcantarillado en fase de operación del proyecto.
- h. Que el promotor del proyecto deberá cumplir con artículo 23 de la ley forestal de 1 de febrero de 1994,

Artículo 23: Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:

- 1. Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos;
- 2. En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros;
- i. Que el promotor del proyecto no podrá desarrollar en el área de protección correspondiente a la quebrada sin nombre afluente al río Pacora, indistintamente que el cauce natural se encuentre modificado y/o canalizado, toda vez que en la sección en su colindancia (margen derecho del cauce) cuenta con vegetación arborea que forma parte de bosque de galería.
- j. Que el promotor del proyecto deberá delimitar el área de protección correspondiente a la quebrada sin nombre afluente al río Pacora, en cumplimiento ley forestal de 1 de febrero de 1994, para que sea excluido del trámite de Indemnización ecológica.
- k. Previa la etapa constructiva, contar con un Plan de Rescate de Piezas Arqueológicas, además de seguir todas las recomendaciones emitidas en el Informe Arqueológico. Contar con personal idóneo de arqueología permanente durante la etapa constructiva. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- n. El área destinada para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- o. Durante las actividades de movimiento de tierra y terracerías contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables.
- p. Promotor deberá contar un Estudio de tráfico aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el proyecto y presentar en los informes de seguimiento ambiental del (PMA) la implementación de dicho estudio.
- q. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- r. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y

abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- s. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación de la (PTAR) del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que reglamenta el uso y disposición final de los lodos, por los tratamientos de las aguas residuales.
- u. Cumplir con la resolución No. 1052 de 30 de Octubre de 2014 Disposiciones sobre El Tratamiento de Aguas Residuales en Urbanizaciones y Parcelaciones las cuales se propongan la construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales individuales. (Nombrados también tanque séptico). Como lo indica en la nota No. 0571/SDGSA del 29 de diciembre de 2016.
- v. Cumplir con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- y. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- z. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- aa. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.



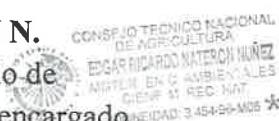
Elaborado por:
Ing. MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Revisado por:
Ing. JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.



Refrendado:
Ing. EDGAR R. NATERON N.
Director Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado.



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-431-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Jefa de Asesoría Legal

DE: **JHOELEY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 27 de diciembre de 2024

Jhoely B
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **F-169-2024** del proyecto cat. I denominado **“GALERAS DE ALMACENAJE ISIK”**, promovido por la sociedad **ISIK, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; el mismo consta con 45 fojas, adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

*Recibido
27/12/24
10:02 am*

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-AL-SEIA-009-2025


DEA: 10ENE'25 11:45AM

PARA: JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


DE: YANILSA GIRÓN

Jefa de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

ASUNTO: Resolución de aprobación

FECHA: 10 de enero de 2025

Por este medio, remitimos copia autenticada de la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental "GALERAS DE ALMACENAJE ISIK", cuya promotora es ISIK, S.A. para que continúe el trámite correspondiente.

Adjunto, Estudio de Impacto Ambiental y expediente de evaluación respectivos.

YGC/ep

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 002-2025

De 10 de enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**" cuyo promotor es la sociedad **ISIK, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ISIK, S.A.**, inscrita a folio N°155740113 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; cuyo apoderado legal es el señor **MOSHE BACHAR**, varón, mayor de edad, carnet de residente permanente No. E-8-127327; propone realizar el proyecto **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 21 de octubre de 2024, la sociedad **ISIK, S.A.**, a través de su apoderado Legal es el Señor **MOSHE BACHAR**, con carnet de residente permanente No. E-8-127327, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**" ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de Noemi Petrocelli DEIA-IRC-057-2021/ACT.2024 y Arantxa Rodríguez DEIA-IRC-072-2020/ACT.2023 persona natural debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el proyecto **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**, cuyo promotor es **ISIK, S.A.**, consiste en la construcción de galeras a realizarse en dos etapas.

- En la primera etapa, esta galera será utilizada para el almacenamiento de acero para su comercialización (negocio que opera ya, la empresa promotora del proyecto). Cada local de la galera A contará con baños para damas y caballeros, un mezanine de 80 m para oficina. Además, en la primera etapa se realizará la remodelación de una pequeña galera existente en el área del proyecto, denominada como "Galera C", la cual cuenta con una superficie de 600 m².
- La segunda etapa consistirá en la construcción de la Galera B, la cual cuenta con una superficie de 1000 m² y será utilizado para el almacenamiento de materiales, contará con baños y mezanine de 80 m². Además, se dará la construcción del showroom o edificio (Galera D) de ventas de materiales que contará con una superficie de 1000 m², contará con oficinas y área de depósito de materiales. Y se habilitarán 84 estacionamientos para los clientes. Para ambas etapas se contará con un sistema de tratamiento de aguas residuales, sistema contra incendios, un tanque de reserva, sistema pluvial, sistema de agua potable. La Galera D contará con dimensiones de: 7.55 m de alto y una superficie de 1000 m² aproximadamente, en esta galera se dará la construcción del showroom.

Que la Construcción de las Galeras y del Showroom – Contempla la edificación de las galeras y el showroom, lo cual contempla: construcción de fundaciones, colado de vigas,

techos de estructura liviana, muros, bloqueo de paredes, instalación de paredes livianas, repellos, pintura, instalación de pisos y azulejos, plomería, instalación de muebles, puertas y cerrajería.

- La Galera **A** contará con dimensiones de: 9.20 m de alto y una superficie de 4975 m² aproximadamente. Dentro de esta galera se desarrollarán los locales: #1A (superficie: 1,000 m²); #2 A (superficie: 1,000 m²); #3 A (superficie: 1,000 m²); #4 A (superficie: 900 m²) y #4 A (superficie: 700 m²), cada local contará con su entrada individual.
- La Galera **B** contará con dimensiones de: 9.20 m de alto y una superficie de 4975 m² aproximadamente.
- La Galera **C** contará con dimensiones de: 7.00 m de alto y una superficie de 600 m² aproximadamente.
- La Galera **D** contará con dimensiones de: 7.55 m de alto y una superficie de 1000 m² aproximadamente, en esta galera se dará la construcción del showroom.

Que el desarrollo del proyecto denominado **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**, solo contempla el almacenaje de material de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.

Que el desglose de área del proyecto es el siguiente:

Descripción	Área (m ²)
Área de locales	7200.00
Área de Estacionamientos	2220.56
Área de Calles	2580.00
Área Verde	8768.73
Área de Planta de Tratamiento	50.00
Área de Tanque de Reserva	40.00
Área de Tinaquera	6.48

Que el proyecto “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**” se ejecutará en las siguientes fincas:

Firca Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propietario
30262438 (Globo B)	8716	8714.32 m ²	Isik, S.A.
30262437 (Globo A)	8716	12151.45 m ²	Isik, S.A.

Ambas fincas ubicadas en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto -Datum: WGS84:

Globo A		
Superficie: 12,125.95 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este
P1	1006688.38	687013.22
P2	1006693.81	686958.49
P3	1006743.57	686963.43
P4	1006898.47	686952.39
P5	1006894.13	686972.20
P6	1006859.30	687030.18
Globo B		
Superficie: 8,714.83 m ²		
DATUM WGS-84 UTM 17N		
Punto	Norte	Este

55

P1	1006682.96	687067.95
P2	1006688.38	687013.22
P3	1006859.30	687030.18
P4	1006827.38	687082.28
P5	1006682.95	687067.96

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporta certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023; por consiguiente, se describen a continuación:

- El proyecto cuenta con certificación de uso de suelo aprobado No. 1413-2023 del 30 de noviembre de 2023, donde la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica es de 1ZM1 (Zona Mixta de Baja Intensidad).
- Resolución de anteproyecto No.: RLA-1794/1 con fecha del 15/05/2024 del análisis técnico aceptado en la Alcaldía de Panamá. Además en su análisis indica que cumple con el código de zonificación requerido 1ZM1 (Cert. N° 1413-2023 de 30/11/2023 DPU-OT).
- Nota de solicitud ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), para la conexión al sistema de alcantarillado en fase de operación del proyecto.

Que en fecha 24 de octubre de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-No. 145-2024 ; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“GALERAS DE ALMACENAJE ISIK”** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 21 de noviembre de 2024, por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto.

Que en fecha 23 de diciembre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0693-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informan que: Con los datos proporcionados se generó dos polígonos: Galera de almacenaje Isik-A, con una superficie de (1ha + 2,125.951 m²) y la Galera de almacenaje Isik-B con una superficie de (0 ha +3.65 m², 0.28%) ambos se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, Galera de almacenaje Isik-A se ubica en la categoría de (Área Poblada 1 ha + 2,092.30 m² 99.72%), Pasto (0 ha + 33.65 m², 0.28 %), el polígono Galera de almacenaje Isik-B, se ubica en la categoría (Área Poblada 0 ha + 8,714.83 m², 100%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III-100% (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Que el día el 06 de abril 2024, realizaron la aplicación de encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de

54
AS

participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de entrevistas para los EsIA categoría I.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**” la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA-No 150-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**”, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, análisis de calidad de agua, de monitoreo de calidad de aire y ruido; el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto denominado “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de

construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental, certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.

- e. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- f. Que el desarrollo del proyecto denominado **GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**, solo contempla el almacenaje de material de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.
- g. Presentar certificación visto bueno por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), para la conexión al sistema de alcantarillado en fase de operación del proyecto.
- h. Que el promotor del proyecto deberá cumplir con artículo 23 de la ley forestal de 1 de febrero de 1994,

Artículo 23: Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:

- 1. Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos;
- 2. En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros;
- i. Que el promotor del proyecto no podrá desarrollar en el área de protección correspondiente a la quebrada sin nombre afluente al río Pacora, indistintamente que el cauce natural se encuentre modificado y/o canalizado, toda vez que en la sección en su colindancia (margen derecho del cauce) cuenta con vegetación Arborea que forma parte de bosque de galería.
- j. Que el promotor del proyecto deberá delimitar el área de protección correspondiente a la quebrada sin nombre afluente al río Pacora, en cumplimiento ley forestal de 1 de febrero de 1994, para que sea excluido del trámite de Indemnización ecológica.
- k. Previa la etapa constructiva, contar con un Plan de Rescate de Piezas Arqueológicas, además de seguir todas las recomendaciones emitidas en el Informe Arqueológico. Contar con personal idóneo de arqueología permanente durante la etapa constructiva. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.

- n. El área destinada para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- o. Durante las actividades de movimiento de tierra y terracerías contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables.
- p. Promotor deberá contar un Estudio de tráfico aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el proyecto y presentar en los informes de seguimiento ambiental del (PMA) la implementación de dicho estudio.
- q. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- r. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- s. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación de la (PTAR) del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que reglamenta el uso y disposición final de los lodos, por los tratamientos de las aguas residuales.
- u. Cumplir con la resolución No. 1052 de 30 de octubre de 2014 Disposiciones sobre El Tratamiento de Aguas Residuales en Urbanizaciones y Parcelaciones las cuales se propongan la construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales individuales. (Nombrados también tanque séptico). Como lo indica en la nota No. 0571/SDGSA del 29 de diciembre de 2016.
- v. Cumplir con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- y. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- z. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- aa. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**GALERAS DE ALMACENAJE ISIK**”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

59

15

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor la sociedad **ISIK, S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor la sociedad **ISIK, S.A.**, persona jurídica; que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Edgar R. Naterón N.
EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional, encargado



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jhoely
C.T. Idor

Jefa de la Sección de Evaluación De Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 14 de Enero de 2025 siendo las
1:50 de la Tarde, Notifique
personalmente a Moshe Barhar
de la presente Resolución
por escrito Yaldm
Notificado _____ Quién Notifica _____
Cédula E-8-123327 Cédula _____

60
AS

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“GALERAS DE ALMACENAJE ISIK”**
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
PROMOTOR: **ISIK, S.A.**

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: Globo A: 12,125.95 m²
Globo B: 8,714.32 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 002 - 2025 DE 10 DE Enero DE 2025.

Moshe Bachar

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito

Firma

E- 8-127327

No. de Cédula de I.P.

14-1-2025

Fecha

61 ✓
Panamá, 14 de enero de 2025

Ingeniero
EDGAR NATERON
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ingeniero:



Por la presente, me permito notificarme por escrito de la Resolución de Aprobación del Estudio de Categoría 1 correspondiente al proyecto "**Galeras de Almacenaje ISIK**", con No. **De aprobación** el cual se desarrollará en los Globos A y B. El Globo A está ubicado en la Finca 30262437, con código de ubicación 8716, y el Globo B en la Finca 30262438, también con código de ubicación 8716. Ambas fincas se encuentran en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Asimismo, autorizo al Sr. Christian Meléndez, con cédula de identidad personal 8-726-188 para el retiro de dicha resolución en mi nombre y representación.

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional.

Mis datos de contacto para cualquier comunicación son los siguientes:
Teléfono: 6772-5683

Correo Electrónico: info@acerovictoria.com

Atentamente,


MOSHE BACHAR
E-8-127327
ISIK, S.A.

Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(ies) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

JAN 14 2025


Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá

Testigo


D.N.M. Testigo

Adjunto: copia de mi pasaporte y cédula del sr. Christian Meléndez



62 10



